



**Proceso:** EJECUTIVO  
**Radicación:** 680014003015-2023-00769-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve BANCO DE BOGOTA S.A, en contra de GLOBAL COLVEN IMPORT S.A.S, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aclare la parte pasiva de la demanda, teniendo en cuenta que sólo menciona a la sociedad GLOBAL COLVEN IMPORT S.A.S. en la parte introductoria; en las pretensiones solicita librar mandamiento contra GLOBAL COLVEN IMPORT S.A.S Y CONTRA ANDRES JOSE MORA NUÑEZ; y finalmente, en los hechos relaciona únicamente al señor ANDRES JOSE MORA NUÑEZ sin indicar si actuó en nombre propio y/o como representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá el actor ajustar los hechos y las pretensiones de la demanda, según lo estime conveniente.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda presentada por BANCO DE BOGOTA S.A, en contra de GLOBAL COLVEN IMPORT S.A.S, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ  
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 22 de noviembre de 2023.

Secretario,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)